

COMITÉ DE EVALUACION
ACTA DE RECOMENDACIÓN

LICITACION PÚBLICA No.01-2007
ADQUISICION DE 1 VEHICULO PICK UP, DOBLE CABINA, DIESEL, 4 X 4

El día lunes 18 de junio del 2007 siendo las 10:00 a.m., en las instalaciones del CENTRO NACIONAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO (CENET), ubicado en la ciudad de Comayagua, reunidos los miembros del comité evaluador: Sergio R. Ramírez, Técnico en Desarrollo Autogestionado; Dacia A. Padilla Jefe Desarrollo Autogestionado; Alejandrina Urbizo, Administradora; José Yeri Euceda, Auditor Interno y el Abogado Roberto Hernández, asesor legal del CENET; para dar comienzo a la evaluación de las ofertas de la LICITACION PUBLICA No.01-2007 ADQUISICION DE 1 VEHICULO PICK UP, DOBLE CABINA, DIESEL, 4 X 4.

Se procedió a la evaluación de la siguiente manera:

- 1.- Empresas que efectuaron las compras de las bases de licitación
Grupo Q Honduras, Corporación Flores S.A., REASA y TRANSOCEANIC.
- 2.- Empresas participantes en la apertura de ofertas:
Grupo Q Honduras y TRANSOCEANIC
- 3.- Análisis legal de las ofertas
Resultados obtenidos:

GRUPO Q HONDURAS

Al realizar el análisis legal se determinó que la garantía de mantenimiento de oferta presentada N° 1504, emitida por Banco FICENSA es por el periodo del 7 de junio al 7 de agosto de 2007. También se presentó una Constancia de enmienda a la vigencia de la garantía por el periodo del 7 de agosto al 15 de agosto del 2007.

TRANSOCEANIC

Al realizar el análisis legal se determinó que la garantía de mantenimiento de oferta presentada N° 34/042 emitida por Banco Continental es por el periodo del 7 de junio al 6 de agosto de 2007. También se presentó una enmienda a la vigencia de la garantía por el periodo del 15 de junio al 14 de agosto del 2007.

Los pliegos de condiciones de la Licitación pública N° 01-2007 establecen en la sección I Instrucciones a los licitantes, apartado I.E. Documentos del licitador, numeral 6, inciso c: **La garantía de mantenimiento de la oferta, tendrá una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.**

Ambos oferentes no cumplen con el periodo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta.

RECOMENDACIÓN

El comité de evaluación, recomienda al Director Ejecutivo del CENET **declarar la Licitación pública N° 01-2007 Fracasada** en base a lo establecido en el Artículo N° 57 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado (LCE), los Artículos 172 y 115 inciso b y c del Reglamento de la Ley de contratación del Estado (RLCE) y el Artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que literalmente dicen:

LCE Art. N° 57: Licitación desierta o fracasada: El órgano responsable de la inciso 2) hubiese satisfecho el número mínimo de oferentes previsto en el pliego de condiciones. **La declarará fracasada en los casos siguientes:**

- 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) **Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o Pliego de condiciones;**
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión.

Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.

RLCE: CAPITULO VI LICITACION DESIERTA O FRACASADA

Art. N° 172. Casos en que procede. La Licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda.

Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de

fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no colusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones.

TITULO IV PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CAPITULO II LICITACION PUBLICA, SECCION E FORMA Y PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Art. Nº 115. Contenido de las ofertas. Las ofertas contendrán como mínimo:

- a) Precio y modalidades para el pago, si esto ultimo fuere requerido en el pliego de condiciones;
- b) Plazo de mantenimiento de la oferta;**
- c) Garantía de mantenimiento de la oferta, de acuerdo con el plazo de vigencia, tipo y monto previsto en el pliego de condiciones;**
- d) Plazo de entrega de los bienes o de la obra;

Ley de Procedimientos Administrativos. CAPITULO III. PLAZOS.

Art. Nº 46. Para todos los plazos establecidos en días se computaran únicamente los días hábiles administrativos, salvo disposición legal en contrario o habilitación decretada, de oficio o a petición de interesados por el órgano competente, siempre que hubiere causa urgente.

Los plazos fijados en meses se computaran de fecha a fecha, salvo que en el mes de vencimiento no tuviera día equivalente a aquel en que se comienza el cómputo, en cuyo caso se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

No habiendo mas que tratar se cerró la sesión a las 11:30 a.m.

DACIA A. PADILLA

Jefe Depto. Desarrollo Autogestionado

SERGIO R. RAMIREZ

Técnico Desarrollo Autogestionado

JOSE YERI EUCEDA

Auditor Interno, CENET

ROBERTO HERNANDEZ

Asesor Legal, CENET

ALEJANDRINA URBIZO

Administradora